



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, que se ampliará cuando se solicite:

### URBANISMO

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE ZONA POSTERIOR DEL EDIFICIO DE "LAS ESCUELAS" PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" EN EL MUNICIPIO DE PETRER AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019.-** Se acordó, por unanimidad, solicitar la inclusión de la obra denominada **REHABILITACIÓN DE ZONA POSTERIOR DEL "EDIFICIO LAS ESCUELAS" PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES** en el municipio de Petrer dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 750.000,00 euros (IVA incluido); obra que será contratada por el Ayuntamiento conforme a la Base Tercera de la convocatoria. Solicitar la concesión de una subvención de 412.500,00 euros, equivalentes al 55% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto. Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos. Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años al tratarse de un bien inscribible en un registro público. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria. De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Petrer, a 14 de mayo de 2018.

Vº Bº.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Irene Navarro Díaz.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Frco. Javier Marcos Oyarzun.